



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DIRECTIVA LICITACION PUBLICA NRO. 4/21

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-10570-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la provisión y colocación de cortinas livianas con cabezales, ganchos y rieles en las instalaciones del «Anexo Diagonal», conforme con lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento en las comunicaciones NO-2021-6310-DIT.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.3.7, como consta en el informe IF-2021-10618-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el sector requirente. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de distanciamiento social, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (NO-2021-10694/786-DGA).

Las asesorías Jurídica y de control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-11783-AJURIDICA y DT-2021-11816-ACG. Las recomendaciones de ambos servicios ha sido oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

#### DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 4/2021, destinada a la provisión y colocación de cortinas livianas con cabezales, ganchos y rieles en las instalaciones del «Anexo Diagonal»; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2021-00012120-DGA .
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 10 de junio de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar).
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 10 de junio de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

Marina Benarroch, legajo n° 65;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

#### **Miembros Suplentes**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Fernando Marcolín, legajo n° 77.

6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Provisión y colocación de cortinas livianas con cabezales, ganchos y rieles para la Sede Diagonal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9 y 10), según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas —PET— (Anexo II).

N° de Renglón	Ítem	Descripción según detalle Sección 2 PET Anexo II	Moneda cotización	Plazo de Entrega
1	1.1	Confección de cortinados	ARS	El plazo de entrega máximo será de 60 días desde la firma de la Orden de Provisión
	1.2	Provisión de cortinados planchados	ARS	
	1.3	Provisión y colocación de rieles	ARS	
	1.4	Colocación de cortinados planchados	ARS	

**2. Forma de cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario por cada ítem y el precio total de su oferta, entendiéndose que los mismos comprenden la totalidad de los elementos a proveer junto con los trabajos a realizar previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia:

<https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado [ofertascompras@tsjbaire.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaire.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la "confirmación de entrega".

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

**6. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico [compras@tsjbaire.gov.ar](mailto:compras@tsjbaire.gov.ar)

**7. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico [compras@tsjbaire.gov.ar](mailto:compras@tsjbaire.gov.ar).

**8. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 4.200.000.-), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**10. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**11. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**12. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar la ejecución de las tareas conforme lo indicado en la sección 2 del PET (Anexo II).

**13. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede Diagonal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9º y 10) a fin de cumplir con la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar cantidades y medidas exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar); o al teléfono 4370-8500, internos 1011/1012/1604.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento a que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por el área de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**14. Muestras:** Los oferentes deberán presentar al momento de la visita y hasta 48 horas antes de la lectura de las ofertas muestras de la tela, rieles y ganchos a utilizar, a fin de evaluar las características y calidad de los mismos.

En el caso que no se efectúe la entrega de las muestras el día fijado para la visita, el Licitante deberá coordinar con el área de Obras y Mantenimiento la fecha de entrega de acuerdo a lo señalado en la cláusula 13, teniendo en consideración el plazo indicado en el párrafo anterior. Las mismas quedarán en sobre cerrado en custodia del área de Obras y Mantenimiento.

**La falta de presentación de las muestras importará la desestimación de la oferta.**

**15. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**16. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**

**17. Responsabilidad Civil:** El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los

daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

#### **18. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá disponer de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

**19. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

**21. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**22. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**23. Iniciación y Duración de los trabajos:** El plazo de ejecución para la totalidad de las tareas contratadas será de 60 (sesenta) días desde la fecha de firma de la Orden de Provisión.

**24. Plazo de duración del contrato:** Los Oferentes deberán informar plazos estimados de avance y, en función de estos, el Área de Obras y Mantenimiento coordinará con el Adjudicatario un cronograma de colocación que no interfiera con el normal funcionamiento del TSJ.

**25. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada y de su resultado en el libro de novedades del área de obras y mantenimiento.

**26. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 75 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6347).

**27. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**28. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6347).

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

**30. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**31. Conformidad:** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará para el renglón 1 ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 la correspondiente conformidad definitiva, una vez concluidos cada uno de los trabajos definidos en el anexo II, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**32. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago:** Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33.

**33. Forma de Pago.** El pago se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**34. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos

Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley 2095 texto consolidado ley 6347).

**35. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 - texto consolidado según ley 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“CORTINADOS SEDE DIAGONAL”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR**

**SECCIÓN 3: PARTICULARES**

- 3.1 Cronograma
- 3.2 Controles
- 3.3 Equipos y herramientas

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

## SECCIÓN 1: GENERALES

### 1.1. Objeto

- Provisión y colocación de cortinas livianas con cabezales, ganchos y rieles para la Sede Diagonal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9 y 10), según las especificaciones de la Sección 2: Tareas a realizar.

### 1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la prestación del servicio que se detalla en el Objeto 1.1.

Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### 1.3. Normativas

El Adjudicatario tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio o a sus bienes.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes a la fecha de ejecución de la contratación, especialmente aquellas relacionadas a la Seguridad e Higiene.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la ejecución del servicio, al Protocolo de Prevención de COVID-19 y a las disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes al momento de ejecución del contrato.

## SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR

El Adjudicatario deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, aún sin estar expresamente indicados en el siguiente listado, resulten necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

- Confección.

Se deberán confeccionar cortinas livianas, en tela batista blanca de primera calidad, frunce 200%. Con cabezal americano, ganchos tipo alfiler desmontables y regulables, orillos con costuras invisibles y ruedo de 20cm para las cortinas largas (más de 2,00m de altura) y de 10cm para las cortinas cortas (menos de 2,00m de altura).

El siguiente listado es referencial y no libera al Oferente de la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar cantidades y medidas exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

9º PISO
OFICINA 2: Medidas ancho 2,50 +1,80 + 1,40 m x 2,50 altura
OFICINA 3: Medida ancho 3,00 x 2,50 altura
OFICINA 4: Medida ancho 2,50 x 1,80 altura
OFICINA 5: Medida ancho 2,50 x 2,50 altura
OFICINA 5: Medida ancho 2,50 x 2,50 altura
OFICINA 6: Medida ancho 2,50 x 1,80 altura

OFICINA 7: Medida ancho 1,80 x 2,50 altura
OFICINA 8: Medidas ancho 1,40 + 1,80 x 2,20 altura
OFICINA 14: Medida ancho 2,60 x 1,80 altura
OFICINA 15: Medida ancho 1,80 x 2,20 altura
OFICINA 16: Medida ancho 2,50 x 1,80 altura
OFICINA 17: Medida ancho 2,50 x 2,40 altura
OFICINA 18: Medida ancho 2,50 x 1,80 altura
OFICINA 19: Medida ancho 2,50 x 1,80 altura + 3,10 x 2,50 altura
OFICINA 20: Medida ancho 2,50 x 2,10 altura + 3,10 x 2,50 altura
OFICINA 22: Medida ancho 1,20 x 2,50 h + 3,20 x 2,50 h + 1,20 x 2,20 h
OFICINA 28: Medida ancho 2,70 x 1,80 h
OFICINA 29: Medida ancho 1,30 x 1,80 h
OFICINA 30: Medida ancho 2,70 x 1,80 h + 1,30 X 1,80
OFICINA 31: Medida ancho 1,30 X 1,80
OFICINA 33: Medida ancho 2,80 X 2,20
OFICINA 34: Medida ancho 1,30 X 1,80
OFICINA 35A: Medida ancho 1,30 X 2,20
OFICINA 35B: Medida ancho 1,30 X 2,20
OFICINA 36A: Medida ancho 1,30 X 2,20
OFICINA 36B: Medida ancho 2,50 + 2,50 X 2,50
OFICINA 37: Medida ancho 2,50 X 2,20
OFICINA 38: Medida ancho 2,80 X 2,20
OFICINA 39: Medida ancho 2,50 X 2,00
OFICINA 40: Medida ancho 1,10 X 2,00
OFICINA 41: Medida ancho 3,10 + 1,20 X 2,00
<b>PISO 10</b>
OFICINA 1: 1,80 + 3,10 X 2,40
OFICINA 4: 1,80 X 2,20
OFICINA 5: 2,50 X 2,20 + 2,50 X 2,20
OFICINA 6: 2,50 X 2,20
OFICINA 7: 2,50 X 2,20
OFICINA 8: Cortina doble 1,80 x 2,50
OFICINA 8: Cortina doble 1,80 x 2,50 con blackout

*Las medidas contemplan que las cortinas excedan el ancho de la ventana en aprox. 5cm de cada lado.*

*Para la Oficina 8 del piso 10 se consideran dos niveles de cortinas, siendo uno especial para oscurecimiento.*

- Planchado de cortinados.  
La totalidad de los cortinados se entregarán planchados previo a su colocación en los lugares correspondientes.
- Provisión y colocación de rieles.



Se reemplazarán en su totalidad los rieles existentes (tipo europeos) por rieles nuevos, de iguales características, y de las medidas correspondientes a cada cortina.

- Provisión y colocación de cortinas.

Se colocarán en los lugares determinados según el listado de referencia. Se deberá realizar un relevamiento identificando las medidas de cortina para cada oficina.

## SECCIÓN 3: PARTICULARES

### 3.1. Cronograma

El plazo de ejecución para la totalidad de las tareas contratadas será de 60 (sesenta) días desde la fecha de firma de la Orden de Provisión.

Los Oferentes deberán informar plazos estimados de avance y, en función de estos, el Área de Obras y Mantenimiento coordinará con el Adjudicatario un cronograma de colocación que no interfiera con el normal funcionamiento del TSJ.

### 3.2. Controles

El TSJ se reserva el derecho de controlar y/o verificar a través de los medios que considere convenientes la prestación del servicio contratado, verificando la calidad de la tela, las técnicas utilizadas, etc.

Si no se obtuviera la conformidad del Área de Obras y Mantenimiento en cuanto a terminaciones y calidad de los productos presentados, la empresa deberá modificar o rehacer los productos no aprobados, sin costo extra para el Tribunal.

### 3.3. Equipos y herramientas

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

## SECCIÓN 4: FORMALES

### 4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Plazos de entrega, según **punto 3.1**.
- Antecedentes comerciales y referencias de trabajos realizados.
- Muestras de la tela, rieles y ganchos a utilizar, a fin de evaluar las características y calidad de los mismos.
- Declaración jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria y la entrega de las muestras solicitadas.

*Tanto para las visitas de obra como para la recepción de muestras se dará cumplimiento a los protocolos y normas sanitarias vigentes.*

### 4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

## APENDICE I

### FORMULARIOS TIPO

#### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.